

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 2

BANDO SOLEMNE

La LXXII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a sus habitantes hace saber:

Que agotadas las instancias del proceso electoral, según Oficio No. PCEE/1273/2009 enviado por la Comisión Estatal Electoral, tomando en cuenta los resultados de la votación emitidos el día 5 de Julio de 2009, para la renovación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y en cumplimiento a las facultades establecidas en los Artículos 63, Fracción XV y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, esta Soberanía manifiesta:

Se declara Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León al **C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ** para el período constitucional del 4 de Octubre de 2009 al 3 de Octubre de 2015; y en los términos de los Artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 151 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, otorgará su Protesta de Ley en Sesión Solemne que para tal efecto llevará a cabo el H. Congreso del Estado, el día 3 de Octubre de 2009.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese en tres periódicos de mayor circulación y en los estrados de avisos de las Presidencias Municipales del Estado de Nuevo León.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, Nuevo León, su Capital, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

HERNÁN SALINAS WOLBERG

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ